



# REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Dr. Rodrigo Borja  
Presidente Constitucional de la República

AÑO III — QUITO, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990 — NUMERO 519

DR. CESAR PAREDES POSSO  
DIRECTOR

Dirección: 213 534  
Distribución (Abonación): 212-765  
Impreso en Editora Nacional

Tiraje: 3.000 ejemplares. — Valor \$ 50,00  
Edición: 24 páginas

Suscripción Anual ..... \$- 15.000.00

## SUMARIO:

Res.: Págs.

### FUNCION LEGISLATIVA

#### RESOLUCION:

— Suprímese los efectos del Acuerdo del Ministerio de Energía y Minas N° 379, del 24 de enero de 1990, publicado en el Registro Oficial del 25 de enero de 1990 ..... 2

### FUNCION EJECUTIVA

#### DECRETOS:

- 1790 Declárase en comisión de servicios en el exterior al Ing. Raúl Baca Carbo, Ministro de Bienestar Social ..... 3
- 1791 Condecórase al señor Don Antonio Euclides Zambrano Izurieta ..... 3
- 1792 Condecórase al Excelentísimo Señor Doctor Patricio Aylwin, Presidente de la República de Chile ..... 3
- 1793 Condecórase al Excelentísimo Señor Doctor Carlos Iturralde, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia ..... 4
- 1794 Apruébase trasposos de crédito en el vigente Programa de Educación Preescolar No-formal de la Red Comunitaria para el Desarrollo Infantil, que forman parte del Presupuesto del FONNIN ..... 4
- 1795 Ascíendese al grado de Teniente Coronel, al

señor Mayor de Policía Guido Raúl Hernández Carrillo ..... 5  
1796 Colócase en disponibilidad al señor Cap. Pto. Ave. Coronel Vega César Augusto ..... 5

## ACUERDOS:

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:

Apruébanse y/o modifícanse los estatutos de las siguientes entidades:

- 00992 Comité de Desarrollo Comunal "Por un Futuro Mejor", con domicilio en el cantón Santa Lucía ..... 5
- 00994 Condecórase al señor Esteban Quiroga Figueroa ..... 6
- 00995 Asociación de Comerciantes Porteños "La Bahía Simón Bolívar" de Machala ..... 6
- 00996 Asociación de Profesores y Empleados del Colegio Nacional "Victor Manuel Guzmán", con domicilio en la ciudad de Ibarra ..... 6
- 00997 Asociación "Acción Otavaleña", con domicilio en la ciudad de Otavalo ..... 6
- 00998 Club Social y Cultural "Union", con domicilio en la ciudad de Huaquillas ..... 7
- 00999 Comité Barrial "La Curia", domiciliado en el cantón Ibarra ..... 7
- 01000 Comité Pro-Mejoras del "Barrio Nuevo Banife", domiciliado en el cantón Daule ..... 7
- 01003 Fundación de Ayuda, Desarrollo y Protección para Personas Especiales (FADPPE), con domicilio en la ciudad de Ambato ..... 8
- 01004 Asociación de Propietarios de Salones, Barras y Anexos del cantón Machala, con domicilio en la ciudad de Machala ..... 8
- 01005 Cooperativa de Transporte "COTRANSLI", domiciliada en el cantón Santa Cruz ..... 8
- 01006 Asociación de Propietarios de Salones, Barras y Anexos del cantón Machala, con domicilio en la ciudad de Machala ..... 10
- 01007 Confraternidad de Esmeraldeños Residentes en Guayaquil, con domicilio en dicha ciudad ..... 10
- 01008 Federación Provincial de Trabajadores del Comercio Minorista y Autónomos del Carchi "FETCMAC", con domicilio en la ciudad de Tulcán ..... 10



Expide:

La siguiente Ordenanza que erige a la categoría de Parroquia Dayuma:

Art. 1.— Erigese a la categoría de Parroquia Civil Rural del cantón Orellana en la Provincia de Napo, a la zona denominada: Dayuma, con los recintos: El Carmen; El Cóndor; Recinto Rumiapamba; el Puma y el Tiputini.

Art. 2.— Quedarán adscritos a la nueva Parroquia de Dayuma, todos aquellos poblados, recintos y caseríos que se encuentren circunscritos en el territorio cuyos límites se describen en el Art. siguiente:

Art. 3.— Los Límites de la Parroquia Dayuma son los siguientes:

AL NORTE: Del punto N° 1, ubicado en el meridiano geográfico 77°00', a la misma latitud de los orígenes del Río Curiyacu; de este punto, el paralelo geográfico al Este hasta las nacientes del Río Curiyacu en el punto N° 2; de dichas nacientes el curso del Río Curiyacu, aguas abajo, hasta el punto N° 3, ubicado en la intersección con el lindero Occidental de la Comuna San Carlos; de esta intersección el último lindero anotado al Sur, hasta su unión con el límite Norte de la Cooperativa S.n José, en el punto N° 4 de este punto continúa por el último límite referido, en dirección Este hasta su unión con el lindero Occidental de la Cooperativa La Victoria, en el punto N° 5; de este punto, el lindero Occidental de la Cooperativa La Victoria al Sur, hasta su unión con el flanco Occidental de la Pre-Cooperativa Rumiayacu; continuando por este último flanco al Sur hasta su unión con el curso del Río Rumiayacu en el punto N° 6; ubicado a 238 Km. al Este del cruce de dicho río con la vía La Joya de los Sachas Río Tiguino; de esta unión el curso del Río Rumiayacu aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Tiputini en el punto N° 7; de esta afluencia el curso del último río anotado, aguas abajo, hasta la afluencia del último río anotado, aguas abajo hasta la afluencia del Río Tibacuno en el punto N° 8;

AL ESTE: Del punto N° 8, el curso del Río Tibacuno, aguas arriba, hasta su intersección con el meridiano geográfico 76°35', en el punto N° 9; de dicha intersección el meridiano geográfico anotado al Sur hasta su intersección con el Río Cononaco en el punto N° 10;

AL SUR: Del punto N° 10, el curso del Río Cononaco, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Septentrional y Meridional, en el punto N° 11; de esta confluencia una línea imaginaria con rumbo Sur Oeste en dirección a la afluencia del Río Sótano en el Río Nushiño, hasta su intersección con el meridiano geográfico 77°00' en el punto N° 12.

AL OESTE: Del punto N° 12, el meridiano geográfico 77°00' al Norte hasta el punto N° 1 ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Río Curiyacu.

Art. 4.— Se determina el recinto Dayuma, como la Cabecera Parroquial de la nueva Parroquia.

Art. 5.— La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Orellana a los 9 y 16 días del mes de julio de 1990.

f.) Prof. Oswaldo A. Flores Córdova, Presidente del I. Municipio.— f.) Sra. Zoila Pusdá Imbaquingo, Secretaria del I. Municipio.

**CERTIFICACION:**

La presente Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en dos sesiones de fechas 9 y 16 de julio de 1990.

Francisco de Orellana (Coca), 1990-07-16

f.) Sra. Zoila Pusdá Imbaquingo, Secretaria del I. Municipalidad.

PROVEIDO: Orellana, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos noventa a las diez y siete horas, conforme lo dispone el Art. 123 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, pasese la presente Ordenanza al señor Presidente del I. Consejo Municipal de Orellana, para su sanción; puesto que se ha cumplido con todas las exigencias del Art. antes referido. Notifíquese.—

f.) Sr. Eduardo Bustamante, Vicepresidente del Concejo.

CERTIFICACION: Proveyó y firmó el documento que antecede el señor Vicepresidente del Concejo Don Eduardo Bustamante a las diecisiete horas treinta y cinco minutos del 16 de julio de 1990.

f.) Sra. Zoila Pusdá Imbaquingo, Secretaria de la I. Municipalidad.

CERTIFICO: Orellana, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos noventa a las diez y siete horas treinta, de conformidad con el Art. 72, numeral 31 y del Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal habiéndose observado el trámite legal pertinente. SANCIONO la presente Ordenanza y ordeno que se envíe a los Organismos correspondientes para su aprobación y promulgación en el Registro Oficial.

f.) Prof. Oswaldo A. Flores C., Presidente del I. Municipio.

CERTIFICACION: Sancionó y firmó la Ordenanza de Parroquialización de Dayuma, conforme al Decreto que antecede, el señor Presidente del I. Municipio del Cantón Orellana, en su despacho a las diez y ocho horas del día 17 de julio de 1990.

f.) Sra. Zoila Pusdá Imbaquingo, Secretaria del I. Municipio de Orellana.

Nº 7636

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA,

Considerando:

Que para la constitución legal de la Fundación PROMESA, con sede en Quito, se ha presentado la correspondiente solicitud y proyecto de estatutos;

Que el proyecto de estatutos ha sido reestructurado, acogiendo las observaciones emitidas por la Direc-

